
	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DESPENSAS A PERSONAS CON VULNERABILIDAD ECONÓMICA”, DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA.

1. Presentación
2. Justificación
3. Fundamento jurídico
4. Objetivos
 - 4.1. Objetivo general
 - 4.2. Objetivos específicos
5. Disposiciones
 - 5.1. Glosario
 - 5.2. Cobertura del programa
 - 5.3. Características del apoyo
 - 5.4. Beneficiarias (os)
 - 5.4.1. Criterios de selección para la población objetivo
 - 5.4.2. Requisitos y documentación requerida
 - 5.4.3. Procedimiento para ingresar al programa
 - 5.5. Derechos de los beneficiarios
 - 5.6. Obligaciones de los beneficiarios
 - 5.7. Transparencia
 - 5.8. Dependencia responsable
 - 5.9. Difusión
 - 5.10. Temporalidad
 - 5.11. Padrón de beneficiarias (os)
6. Evaluación
7. Procedimiento de queja o denuncias
8. Blindaje electoral
9. Anexos

	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RRP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A

1. PRESENTACIÓN


La Secretaría del Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, emite reglas de operación del Programa “Despensas a personas con Vulnerabilidad Económica”. Esto en el marco del EJE 4. POR LA CONSOLIDACIÓN DEL MEJOR LUGAR PARA VIVIR: NUEVO HUMANISMO Y MEDIO AMBIENTE del Plan de Desarrollo Municipal de Atlixco 2024-2027.

Las presentes reglas de operación tienen por objeto regir la implementación y funcionamiento del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, el cual tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de las condiciones de la población beneficiaria mediante apoyos alimentarios. Como resultado se espera fortalecer la seguridad alimentaria y coadyuvar al bienestar integral de las personas en situación de vulnerabilidad económica.

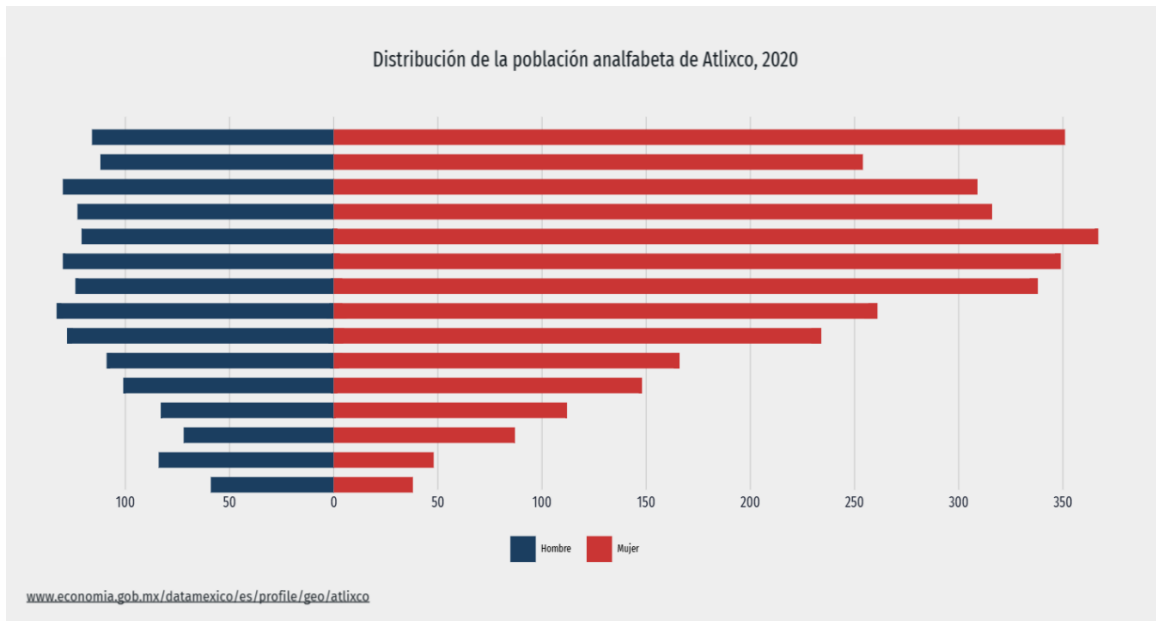
2. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Atlixco presenta diversos indicadores que reflejan la presencia de vulnerabilidad social y económica entre la población. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, se estimó que Atlixco tiene una población de más de 141 mil habitantes. De ese total persisten rezagos alimenticios que limitan el desarrollo y el bienestar de amplios sectores sociales.

Uno de estos indicadores es el analfabetismo, el cual constituye un factor relevante de vulnerabilidad económica. Como se observa en la gráfica 1, en el año 2020, la población analfabeta se concentra principalmente en mujeres, lo que evidencia desigualdades históricas en el acceso a la educación por parte de este sector de la población, esta condición incrementa su vulnerabilidad económica, ya que restringe su acceso a empleos formales, reduce sus ingresos y dificulta su participación en programas sociales y oportunidades de capacitación.

	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A

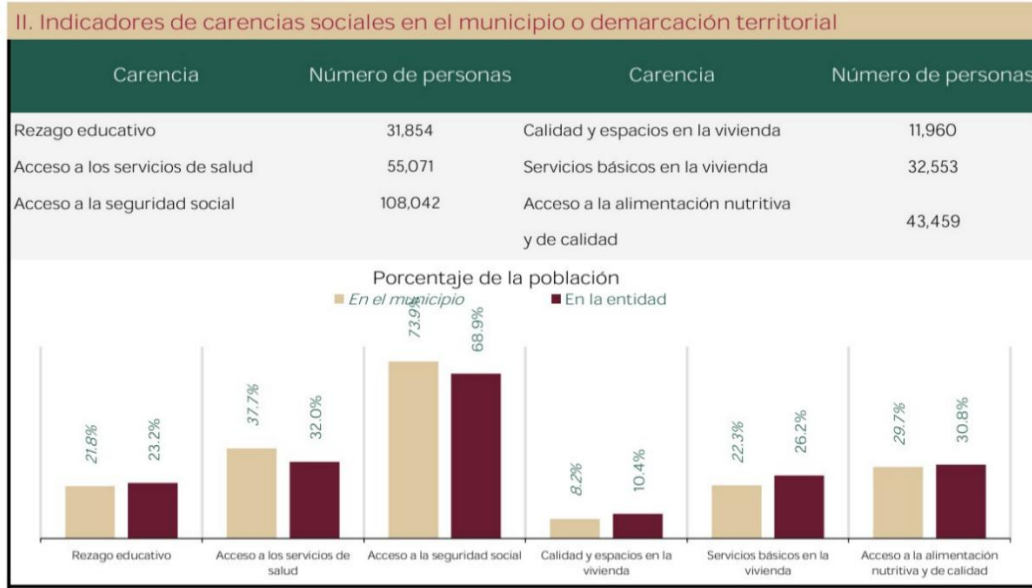
Gráfica 1



De acuerdo con datos oficiales del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022,¹ en el Municipio de Atlixco aproximadamente 29.7% de la población presenta carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, como se muestra en la gráfica 2. Estos datos demuestran que una proporción significativa de la población enfrenta dificultades para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, derivado principalmente de limitaciones en el ingreso familiar, de acuerdo con la gráfica 3.

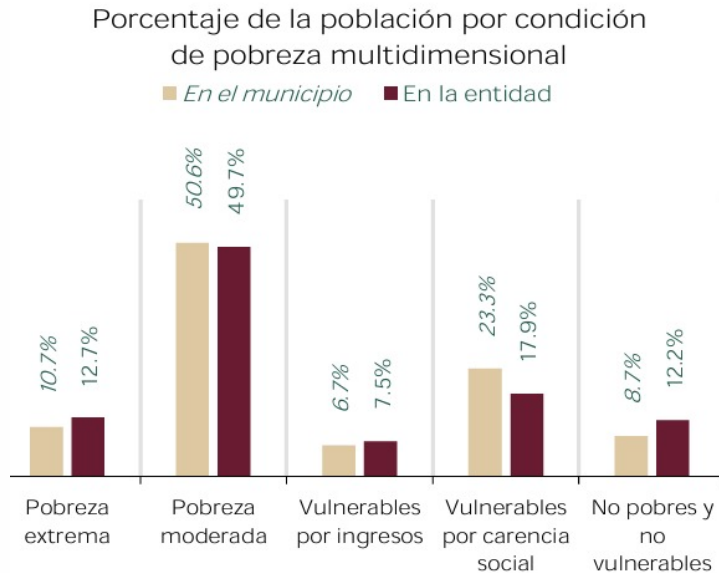
¹ Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698124/21_019_PUE_Atlixco.pdf].


Gráfica 2



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

Gráfica 3



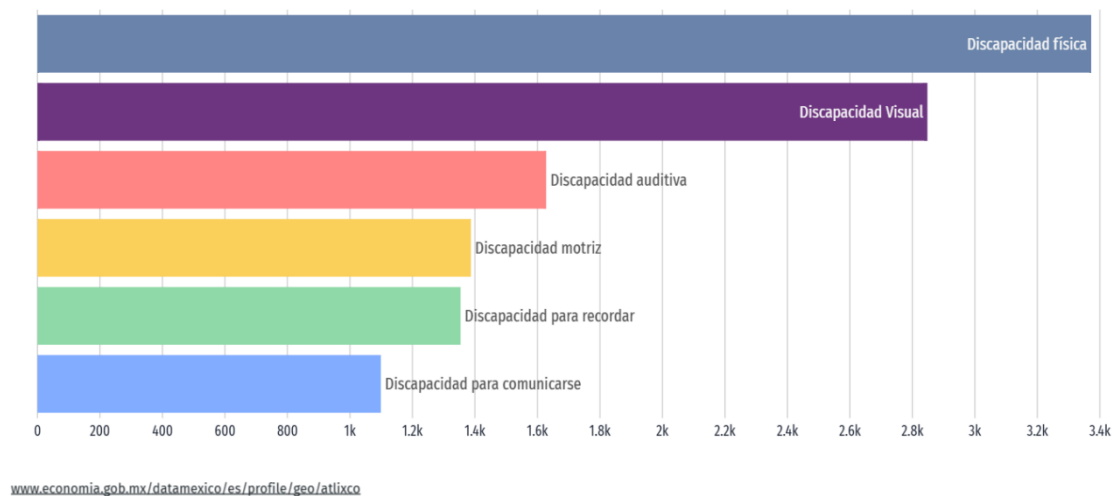
	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A


La presencia de discapacidades por tipo de actividad cotidiana en el municipio de Atlixco también es un factor importante que contribuye a la vulnerabilidad económica de la población. De acuerdo con la gráfica 4, las personas con discapacidades físicas y visuales concentran el mayor número de casos, seguidas por las discapacidades auditivas, motrices para recordar y para comunicarse.

En muchos casos las personas con alguna discapacidad enfrentan barreras físicas, sociales y laborales que reducen su participación en el mercado laboral, lo que genera ingresos insuficientes o inestables. Estas situaciones incrementan la vulnerabilidad económica en Atlixco, ya que los hogares en algunos de sus integrantes tienen alguna discapacidad, suelen enfrentar mayores gastos en salud y cuidados, al mismo tiempo que disponen de menores ingresos, lo que limita su capacidad para satisfacer necesidades básicas como salud, educación, alimentación y enfrentar imprevistos económicos.

Gráfica 4

Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Atlixco



	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 24-02-2017. Vigente.
- Artículos 102, 103 y 105 fracción III de Constitución Política del Estado de Puebla, P.O.E. 27-01-2017. Vigente.
- Artículos 3, 78 fracción IV, 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal. - P.O.E. 15-10-2025. Vigente.
- Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, P.O.E. 21-11-2025. Vigente.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Contribuir a la disminución de los problemas asociados a una deficiencia alimenticia por medio del otorgamiento de despensas integradas con productos básicos a personas en situación de vulnerabilidad económica y pertenecientes al Municipio de Atlixco.

4.2. Objetivos específicos


- Otorgar despensas con productos básicos a personas con vulnerabilidad económica pertenecientes al Municipio de Atlixco.
- Contribuir a la seguridad alimentaria de personas y familias en situación de vulnerabilidad económica mediante la entrega de productos básicos.

5. DISPOSICIONES

5.1. Glosario

Para los efectos de las presentes reglas se entenderá por:

- **Vulnerabilidad económica:** condición en la que una persona o familia se encuentra en riesgo de no poder cubrir y sostener sus necesidades básicas de alimentación.

	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A

- **Productos básicos:** materias primas que se utilizan para cubrir las necesidades elementales en higiene y alimentación.
- **Despensas:** conjunto de productos básicos destinados a cubrir, de manera temporal, las necesidades alimentarias de una persona o familia.

5.2. Cobertura del programa


El presente programa está dirigido a personas con vulnerabilidad económica que pertenezcan al Municipio de Atlixco, incluyendo sus juntas auxiliares y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

5.3. Características del apoyo

La persona beneficiaria recibirá una despensa que enunciativamente contendrá los siguientes productos básicos de higiene y alimentación:

Productos
Arroz
Frijol
Avena
Alverjón
Pasta para sopa
Chiles enlatados
Papel higiénico
Servilletas
Detergente en barra

Cada despensa deberá contar, como mínimo, con los productos básicos enlistados en el punto anterior, pudiendo ser complementada con otros productos adicionales, esto de acuerdo con la suficiencia presupuestaria y la disponibilidad de productos.

	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RRPOP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A

Este apoyo se otorgará a las personas que acrediten un estado de vulnerabilidad económica ajena a su voluntad y hasta que esta se extinga, durante la gestión de la actual Administración Pública Municipal, salvo que las personas acrediten alguna discapacidad permanente o cualquier otra situación de vulnerabilidad económica.

5.4. Beneficiarias (os)

5.4.1. Criterios de elegibilidad


Podrán ser beneficiarias (os) del programa las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. La elegibilidad será determinada mediante la revisión documental y la persona solicitante acredite encontrarse en situación de vulnerabilidad económica mediante la encuesta socioeconómica (Anexo 3), en caso de que no se acredite dicho estado, la persona titular de la Secretaría de Bienestar será quien autorice o rechace la solicitud.

La asignación del apoyo estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente.

En caso de que la persona solicitante cumpla con los requisitos, pero no alcance a recibir el apoyo durante el ejercicio fiscal, podrá ser incorporada a una lista de espera, con previa integración y resguardo de su documentación, a efecto de ser considerada en futuras entregas.

5.4.2. Requisitos y documentación requerida

Ser originario y vecino del Municipio de Atlixco, Puebla y cumplir con lo siguiente:

	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RRPOP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A


- Llenar el formato Carta de solicitud (Anexo 1) en original, en la que se describa de forma clara y detallada la situación de vulnerabilidad económica por la cual se solicita el apoyo.
- Una copia de identificación oficial, cualquiera de las siguientes:
 1. Credencial para votar con fotografía.
 2. Credencial del instituto nacional de las personas adultas mayores (INAPAM).
- CURP (Impresión reciente, no mayor a 3 meses)
- Una copia del comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses), cualquiera de los siguientes:
Recibo de Luz, pago de agua o teléfono.
- Proporcionar número telefónico de contacto.
- Acreditar el estado de vulnerabilidad económica mediante la encuesta socioeconómica (Anexo 3) aplicada por la Tienda de Abasto Popular y Farmacia Municipal.

Las personas beneficiarias del programa serán aquellas que cumplan con todos los requisitos y hasta agotar la disponibilidad presupuestal del programa.

5.4.3. Procedimiento para ingresar al programa

Una vez cotejados los documentos de la persona interesada a afiliarse al programa, la persona servidora pública procederá a realizar lo siguiente:

- Llenar el Formato universal para recabar el consentimiento expreso del titular de los datos personales y recabar firma o huella (en caso de no saber leer o escribir) de la persona titular de los datos personales (Anexo 2).
- Aplicar la encuesta socioeconómica conforme al formato establecido (Anexo 3).

	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A


- Proceder al cotejo de la documentación exhibida por el/la solicitante, una vez recibida la solicitud.
- Emitir opinión respecto al estado de vulnerabilidad del/de la solicitante y turnarla al/a la Secretario(a) de Bienestar.
- El/La Secretario(a) de Bienestar informa a la Tienda de Abasto Popular y Farmacia Municipal de la procedencia o rechazo de la solicitud de la despensa.
- Integrar y archivar el expediente, en caso de que el resultado de la encuesta socioeconómica no resulte favorable.
- Entregar mensualmente la despensa al beneficiario y tomar la evidencia fotográfica en la que se observe a dicho beneficiario recibiendo la despensa, así como el contenido de la despensa entregada.
- Integrar el expediente correspondiente del beneficiario.
- Llenar y firmar la hoja de agradecimiento (Anexo 4).

5.5. Derechos de los beneficiarios

- Ser informado de manera clara, suficiente y oportuna sobre los requisitos.
- Recibir de manera mensual y personal una despensa que incluya productos de la canasta básica.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo, por parte de los servidores públicos.

5.6. Obligaciones de los beneficiarios

- Permitir que, al momento de recibir la despensa, el servidor público tome evidencia fotográfica como medio de comprobación ante las instancias fiscalizadoras correspondientes.

	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A

- Acudir una vez al mes para recibir una despensa, misma que no será acumulable, por lo que, en caso de no acudir en el mes correspondiente, se perderá el derecho a recibir la despensa.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en el programa.
- Utilizar los bienes recibidos para consumo personal y abstenerse de obtener beneficio económico o de algún otro tipo, con alguno de los mismos.
- Sujetarse a una evaluación, mediante una encuesta socioeconómica (Anexo 3), de manera trimestral en tanto dure el apoyo otorgado.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas será motivo de baja del programa.


5.7. Transparencia

La información obtenida, procesada, publicada y archivada por el programa derivada de las presentes reglas de operación será tratada conforme a los términos y condiciones establecidos por la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y cualquier otra normativa aplicable.

5.8. Dependencia responsable

La Secretaría de Bienestar a través del órgano desconcentrado denominado Tienda de Abasto Popular y Farmacia Municipal son quienes ejecutarán dicho programa.

La interpretación de las presentes reglas de operación corresponderá a la Secretaría de Bienestar, como instancia coordinadora de los procesos de entrega de las despensas.

	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RRPOP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A

5.9. Difusión

Las personas interesadas podrán solicitar información de manera directa de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, ubicadas en Avenida Miguel Negrete, número 2103 colonia Francisco I. Madero, Atlixco, Puebla.

5.10. Temporalidad

El programa estará vigente a partir de su publicación de las presentes reglas de operación hasta el término de la actual Administración Pública Municipal 2024-2027.

5.11. Padron de beneficiarios

El padrón de beneficiarios se integrará con la información proporcionada por las personas solicitantes, misma que será previamente verificada y validada por la persona servidora pública, dicho padrón tendrá como finalidad conformar una base de datos confiable que permita la identificación de las personas beneficiarias.


La integración y resguardo de la información se realizará conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

6. EVALUACIÓN

El programa llevará a cabo los procesos de control y seguimiento interno que se consideren pertinentes. Contará con un reporte semestral basado en resultados de las encuestas realizadas a los beneficiarios, así como el análisis del impacto de dicho programa en la población objetivo, mismo que será remitido a la Contraloría Municipal.

7. PROCEDIMIENTO DE QUEJA Y DENUNCIAS

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, la/el beneficiario/a podrán acudir de manera externa a la Contraloría

	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A

Municipal quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

En línea: <https://denuncias.atlixco.gob.mx>


Presencial: Calle Tercera de Benito Juárez, No. 317, Colonia Ricardo Flores Magón.

Vía telefónica: 244 445 69 69

8. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Instituto Electoral del Estado de Puebla.

Igualmente, con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa este programa deberá identificarse con el Escudo Nacional e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A

Anexo 1:

CARTA DE SOLICITUD

Fecha: _____

Asunto: Solicitud de despensa


DRA. ARIADNA AYALA CAMARILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ATLIXCO

La/El que suscribe C. _____ enviándole un cordial saludo, al mismo tiempo me acerco a usted para solicitarle una despensa que me será de mucha utilidad y me ayudará en mi economía.

El motivo por el cual la solicito la despensa es el siguiente: _____

Espero contar con su apoyo, acepte mi más sincero agradecimiento y mi profundo aprecio. Quedo al pendiente de cualquier situación.

Nombre y firma

	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A

Anexo 2:




FORMATO UNIVERSAL PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Con fundamento en los artículos 5, fracción IX, 9, fracción III, 20, 21, 23 y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, el responsable deberá obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales. La modalidad de manifestación del consentimiento deberá ser expresa, cuando una norma así lo exija o cuando se traten datos personales sensibles. Para la obtención del consentimiento expreso, el responsable deberá facilitar al titular un medio sencillo y gratuito a través del cual pueda manifestar su voluntad.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de la materia, se considerará que el consentimiento expreso se otorga por escrito cuando el titular lo externe mediante un documento con su firma autógrafa, huella dactilar o cualquier otro mecanismo autorizado por la normativa aplicable.

DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE:
<i>Despensas a personas con necesidades económicas, perteneciente a la Secretaría de Bienestar del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.</i>

ESPECIFICAR DE FORMA CLARA, CONCRETA Y EXPRESA LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:
<i>Criterio de elegibilidad para ser beneficiario del programa Despensas a personas con necesidades económicas.</i>

	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A

ESPECIFICAR LOS DATOS CONCRETOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO:

CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	DATOS PERSONALES (EN CONCRETO)	DATOS PERSONALES DEL TITULAR
<i>Campo para cumplimentar por el responsable</i>	<i>Campo para cumplimentar por el responsable</i>	<i>Campo para cumplimentar por el titular</i>
Datos de Salud	Discapacidades	
	Enfermedades Crónicas (Propias o de algún familiar)	

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES:

Campos para cumplimentar por el titular

FIRMA O HUELLA DACTILAR DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES:

Atlixco, Puebla; a _____ de _____ de _____.



Anexo 3:

ENCUESTA SOCIOECONÓMICA

Nombre: _____

1. Uso de la casa habitación:

Sólo vivienda. () Vivienda y otra actividad productiva asociada ()

2. Tenencia de la vivienda:

Propia () Rentada ()

3. Material predominante en la casa.

Adobe () Tabique () Madera () Lámina () Ladrillo ()

4. ¿Cuenta con piso firme? Si () No ()

5. ¿Cuenta con energía eléctrica? Si () No ()

6. ¿Cuenta con red de agua potable? Si () No ()

7. ¿Cuenta con drenaje? Si () No ()

8. ¿Hace uso de fosa séptica/letrina/otro? Si () No ()

9. ¿Cuenta con teléfono fijo? Si () No ()

10. ¿Con cuántos baños completos cuenta en la vivienda?

1 () 2 () Más de 2 () No tiene ()

11. ¿Con cuántos cuartos se integra la vivienda?

1 () 2 () 3 () Más de 3 ()



Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla

Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
Fecha de Actualización: N/A
Núm. de Revisión: N/A

12. ¿En su vivienda cuenta con estufa de gas?, de no ser así señale a continuación el método de cocina

Si () No () Otro: _____

13. ¿Cuenta con automóvil en su hogar? De ser así indique cuantos.

Si () ¿Cuántos?: _____ No ()

14. ¿Cuántas personas trabajan en su núcleo familiar?

1 () 2 () 3 () 4 () 5 () Más de 5 ()

15. ¿A cuánto ascienden los ingresos de su núcleo familiar de manera mensual?

0 a 2 mil () 2 a 4 mil () 4 a 6 mil () 6 a 8 mil () Más de 8 mil ()

16. Distribución mensual del gasto familiar:

Gasto	Cantidad mensual
A. Energía eléctrica	\$
B. Agua y drenaje	\$
C. Alimentos	\$
D. Transporte	\$
E. Salud	\$
F. Educación	\$
G. Transporte	\$
H. Vestimenta	\$
I. Vivienda (renta)	\$
TOTAL: \$	

17. ¿Algún integrante de su familia se encuentra en algún tratamiento crónico? De ser así, señale el medicamento de mayor frecuencia.

Si () Medicamento usado con mayor frecuencia _____ No ()



Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla

Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
Fecha de Actualización: N/A
Núm. de Revisión: N/A

18. ¿Se encuentra afiliado a alguna institución de salud pública o seguro privado?

IMSS () ISSSTE () ISSSTEP () Otro ()

19. ¿Es beneficiario de algún otro programa federal estatal o municipal?

- () Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad No ()
- () Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores
- () Beca Benito Juárez
- () Tandas de Bienestar
- () Sembrando Vida
- () Otro

OPINIÓN DEL ENCUESTADOR

Acredita No acredita


FIRMA DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información, datos y documentos que proporcione en el presente escrito son completos, veraces y corresponden a la realidad, asumiendo plena responsabilidad legal en caso de falsedad, omisión o alteración de estos, de conformidad con el artículo 254 Fracción I del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL ENCUESTADOR

Autoriza solicitud Rechaza solicitud

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE BIENESTAR

	Reglas de Operación del Programa “Despensas a Personas con Vulnerabilidad Económica”, del Municipio de Atlixco, Puebla	Registro: MA2427/RROP/SB/TAPFM/007
		Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2026
		Fecha de Actualización: N/A
		Núm. de Revisión: N/A

Anexo 4:

HOJA DE AGRADECIMIENTO

Fecha: _____

Asunto: Agradecimiento

DRA. ARIADNA AYALA CAMARILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ATLIXCO

La/El que suscribe C. _____
_____ por medio del presente deseo expresar mi más sincero y profundo agradecimiento por la despensa recibida con los siguientes productos:

- Arroz
- Frijol
- Avena
- Alverjón
- Pasta para sopa
- Chiles enlatados
- Papel higiénico
- Servillas
- Detergente en barra
- Otros: _____

Lo descrito anteriormente ayuda a mi economía al ser productos básicos de higiene y alimentación. Quedo a sus órdenes reiterando mi agradecimiento.

Nombre y firma